En lo no expresamente previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Decimoctavo.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá acordar con los premiados la libre distribución de los materiales curriculares seleccionados.

Decimonoveno.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vigésimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

ANEXO I

Premios A

, DNI
a entidad (si procede)
Localidad
eléfonoNIF
en el concurso de materiales curriculares en sopor- lan ser utilizados y difundidos en Internet cuya rdo con la base quinta de la convocatoria, se acom- de de de 2002 («Boletín Oficial del Estado»
(Firma)
Educación, Cultura y Deporte.
ANEXO II
Premios B
1

Don/Doña		, DNI		
Representante legal o	de la entidad (si pr	ocede)		
Dirección	La	ocalidad		
CP	Teléfono	NIF		
Solicita su participac	ión en el concurso	de materiales cu	rriculares en so	por-
te electrónico que p	ouedan ser utilizad	los y difundido	s en Internet c	uya
documentación, de a	cuerdo con la base	quinta de la cor	ivocatoria, se ac	om-
paña, y según la Oro	den de de de	2002 («Boletín	Oficial del Esta	ido
de).

(Firma)

Excma. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO III

- 1. Datos de identificación:
- 1.1 Título del provecto.
- 1.2 Datos de la entidad, Autor o autores (nombre y apellidos, NIF y NRP, si procede), nombre del coordinador y dirección de correo electrónico
- $1.3\,\,$ Etapa Educativa, especificando ciclo o curso, en la que se desarrolla el proyecto y área o áreas de aplicación.

....., a de de 2002.

(Firma)

Excma. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

15428

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 6 de junio de 2002, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Investigación Educativa para el 2002.

Advertido error en la Resolución de 6 de junio de 2002, por la que se convocan los Premios Nacionales 2002 a la Investigación Educativa, en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 2002, procede efectuar la siguiente corrección:

En la página 23712 (base sexta), donde dice: «Sexta.—El plazo para la presentación de los trabajos finalizará el 6 de septiembre de 2002», debe decir: «Sexta.—El plazo para la presentación de los trabajos finalizará el 20 de septiembre de 2002».

Madrid, 5 de julio de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilma. Sra. Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15429

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Foro de Formación y Ediciones, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Foro de Formación y Ediciones, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (código de Convenio número 9014142), que fue suscrito con fecha 30 de mayo de 2002, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de julio de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES, SOCIEDAD LIMITADA» (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

CAPÍTULO I

Principios generales

Artículo 1. Ámbito territorial y funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los centros de trabajo establecidos por «Foro de Formación y Ediciones, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal dentro del territorio del Estado Español.

Artículo 2. Ámbito personal.

1. Los preceptos contenidos en este Convenio afectan a los trabajadores de la empresa mencionada en el artículo primero siempre que